

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN
PLENO EL DIA 25 DE JULIO DE 2012**

-000--

SEÑORES-ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

D^a Jacinta Monroy Torrico

Concejales:

D. José Antonio García Serrano.

D. Jesús Manuel Ruiz Valle.

D^a Isabel Bellón Rodríguez

D. Sergio Gijón Moya

D. Antonio Gil Muñoz

D^a Rosa Belén Escobar Solís

D. Manuel Tabas Arias.

D^a Rosana Antonia Fernández Rubio

D. Francisco Alfonso Hinojosas García

D^a Ana Belén Serrano López

D. Tomás Ruiz del Olmo.

D^a Tamara De Gregorio Gómez

Secretaria:

D^a Cristina Moya Sánchez

En Argamasilla de Calatrava, a
veinticinco de junio de dos mil doce.

En la Casa Consistorial de esta Villa, y en el Salón de sesiones, siendo las veinte horas, se reunieron los señores corporativos que componen este Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados en legal forma, asisten los concejales que de derecho integran esta Corporación, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Jacinta Monroy Torrico, con la asistencia de la Sra. Secretaria D.^a Cristina Moya Sánchez y del Sr. Interventor D. Aurelio Sánchez Ciudad.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado el quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada la presente sesión plenaria, se inicia el examen de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y se adoptan los acuerdos que asimismo se indican a continuación:

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2012 Y A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DE JUNIO DE 2012.- ADOPCION DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

VISTO el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 22 de junio de 2012, así como el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2012.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia de los expresados borradores a los miembros del Pleno de la Corporación, la Sra. ALCALDESA – PRESIDENTA pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose ninguna observación, los asistentes acuerdan por mayoría absoluta, con siete votos a favor de los concejales del grupo municipal socialista, dos votos a favor de los concejales del grupo de Izquierda Unida y cuatro abstenciones de los concejales del grupo popular, dar su aprobación al acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 22 de junio de 2012 y al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2012, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

SEGUNDO.-RESOLUCION DEL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR AQUAGEST PROMOCION TECNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA, S.A.U., CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 27 DE JUNIO DE APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA.- ADOPCION DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

VISTO el recurso reposición interpuesto por D. Adolfo Martínez Mas, en representación de AQUAGEST PROMOCION TECNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA, S.A.U., con registro de entrada nº 1847 de fecha 13 de julio de 2012, contra el acuerdo plenario de fecha 27 de junio de 2012 por el que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación del servicio municipal de agua potable del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, por entender que determinadas cláusulas del mismo no se ajustan a derecho, solicitando que

se acuerde retrotraer el expediente de contratación a una convocatoria sustentada y ajustada a derecho y suspender el procedimiento de licitación, y por tanto, el plazo para la presentación de ofertas hasta que se resuelva la reclamación contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

VISTO el informe emitido por los servicios jurídicos municipales con fecha 23 de julio de 2012, cuya copia obra en el expediente.

VISTO el dictamen favorable a la estimación del recurso emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Hacienda y Régimen Interior, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2012, con cuatro votos a favor de los concejales del grupo socialista, dos votos a favor de los concejales del grupo popular y una abstención de la concejala del grupo de Izquierda Unida.

Abierto el turno de intervenciones, el **Sr. portavoz del grupo municipal socialista, D. José Antonio García Serrano**, explica que como consecuencia del recurso de reposición interpuesto por Aquagest contra el expediente de contratación para la adjudicación del servicio municipal de agua y atendiendo al informe elaborado por la Secretaria, procede estimar parcialmente este recurso, de forma que se modificaría el pliego de contratación, de forma resumida, en los siguientes aspectos:

- Se elimina de la cláusula primera la posibilidad de adscripción de otros servicios relacionados con las actividades del ciclo integral del agua.
- Se amplía el concepto de solvencia técnica y económica, exigiéndose unos mínimos.
- Se añade en el apartado 4º de la cláusula duodécima, la necesidad de presentar las mejoras valoradas económicamente.
- Se elimina el punto 2º del apartado A de la cláusula vigésimo segunda, así como el punto 2 y 3 del apartado A de la cláusula vigésimo tercera, manteniéndose la existencia del Comité de Expertos Independientes.

No habiendo más intervenciones, el **Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad**, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por D. Adolfo Martínez Mas, en representación de AQUAGEST PROMOCION TECNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA, SAU., aceptando todos los motivos alegados, excepto la exigencia de que no exista Comité de Expertos Independientes, para la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, por entender que su existencia no es contraria a la ley, sino que en este caso se trata de un elemento de apoyo y ayuda a la Mesa de Contratación y al propio órgano de contratación, para garantizar la adjudicación del contrato a la empresa que realmente ofrezca la oferta más ventajosa en su conjunto para los intereses municipales.

SEGUNDO.- Modificar parcialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares en los siguientes aspectos:

- Suprimir de **la cláusula primera (objeto del contrato)**, el siguiente párrafo: “ Así mismo, podrán entrar a formar parte del contrato cualesquiera otros servicios que por su naturaleza el Ayuntamiento determinara su adscripción, siempre y cuando dichos servicios guarden relación con las actividades relativas al ciclo integral del agua”
- **Modificar el apartado 3.1. y 3.2 de la Clausula Décima (Acreditación de la aptitud para contratar)**, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

3. La solvencia del empresario:

3.1 La solvencia económica y financiera del empresario que pretenda contratar con la Administración deberá acreditarse por todos los siguientes medios:

a) *Declaraciones apropiadas de entidades financieras en donde se haga constar que el licitador atiende sus obligaciones económicas, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.*

b) *Las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios debidamente depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Las cuales deberán tener siempre un resultado positivo. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.*

c) *Declaración sobre el volumen global de negocios y sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. La cifra de de negocios mínima exigida será de 500.000 euros anuales.*

3.2. La solvencia técnica y profesional de los empresarios se apreciará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que se acreditará por todos los siguientes medios:

a) *Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, acompañada de los certificados expedidos por los municipios o administraciones públicas en los que esté trabajando o haya trabajado. Sólo serán admitidos en la licitación aquellos licitadores que estén prestando o hayan prestado servicios de abastecimiento de agua, en al menos un municipio, individualmente o en Unión Temporal de Empresas, debiendo acompañar*

certificados de las Administraciones Públicas en que se estén prestando dichos servicios.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, debiendo contar como mínimo con los siguientes profesionales:

- *Un ingeniero técnico industrial o un ingeniero de obras públicas.*
- *Un fontanero.*
- *Un oficial de albañilería*
- *Un oficial de electricidad.*
- *Un licenciado en Ciencias Químicas o en Biología.*
- *Un administrativo.*

c) Declaración indicando la maquinaria, material y equipos técnicos del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente. Debiendo contar como mínimo con la siguiente maquinaria:

- *Una furgoneta.*
- *Un camión con capacidad de carga igual o superior a 3.500 kg.*
- *Un buscador de fugas.*
- *Terminales de lectura.*
- *Compresor neumático.*
- *Martillo percutor.*
- *Bomba de desagüe.”*

- **Modificar el apartado 4 de la cláusula duodécima (Criterios de Adjudicación),** dentro de los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor, **el cual queda redactado de la siguiente forma:**

4.-Otras mejoras que presente el licitador. Hasta 20 puntos

Las mejoras ofertadas por los licitadores que incidan en la mejor prestación del servicio, se deberán presentar con valoración económica y precios unitarios. Se valorarán hasta un máximo de 20 puntos, por la mayor cantidad ofertada, calculándose el resto proporcionalmente frente a la mejor oferta.

La valoración de dichas mejoras deberá hacerse con arreglo a los precios de mercado, y en el supuesto de que la Mesa de Contratación considere que dicha valoración se ha efectuado con precios superiores a los de mercado, podrá solicitar al Comité de Expertos designado al efecto una valoración contradictoria.”

- **Suprimir del apartado A) de la cláusula vigesimosegunda (Derechos y obligaciones),** la siguiente obligación del concesionario:

“Aceptar las modificaciones de la gestión del servicio público que no superen el 20% del precio del contrato y no representen una alteración sustancial de su objeto”

- **Suprimir del apartado A) de la Cláusula Vigésimotercera (Régimen económico de la concesión),** los siguientes párrafos:

“ 2.- Los costes que se generen en los procedimientos de suspensión del suministro por impago de los recibos.

3.- Los intereses de demora y recargos de apremio que correspondan, en el procedimiento de recaudación ejecutiva por impago de recibos de agua.”

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, para que durante el plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo, todos aquellos licitadores que hayan presentado oferta, dentro del plazo establecido inicialmente en el anuncio de licitación y que finalizó el pasado 23 de julio, subsanen la documentación que pudiera verse afectada por las citadas modificaciones.

TERCERO.- APROBACION INICIAL DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA LOCALIDAD DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA.- ADOPCION DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

VISTA la propuesta suscrita por la Alcaldía, con fecha 19 de julio de 2012, del siguiente tenor literal:

“VISTO que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado 7 de marzo del actual, aprobó la constitución del Consejo Escolar Local y resultando necesario que dicho órgano cuente con un Reglamento de organización y funcionamiento.

VISTO el borrador del Reglamento del Consejo Escolar de esta localidad.

*REALIZADA la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de la Disposición Adicional Primera del Decreto 325/2008, de 14 de octubre de 2008, por el que se regula la organización y el funcionamiento de los consejos escolares de localidad en la comunidad autónoma de Castilla La Mancha, esta **Alcaldía-Presidencia propone al PLENO DEL AYUNTAMIENTO** que, previo dictamen de la Comisión Informativa pertinente, adopte el siguiente acuerdo:*

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Escolar de Argamasilla de Calatrava, cuyo texto íntegro obra en el expediente.*

SEGUNDO. *Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.*

TERCERO.- *El expresado Reglamento entrará en vigor cumplidos los trámites y plazos que determina el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.”*

CONSIDERANDO que dicho Reglamento fue sometido a dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Deportes, el día 4 de junio de 2012, dictaminándose favorablemente con cuatro votos a favor de los concejales del grupo municipal socialista, cuatro abstenciones de los concejales del grupo municipal popular y dos abstenciones de los concejales de Izquierda Unida.

Sometido el asunto a votación, el **Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad**, aprueba la propuesta de la alcaldía transcrita anteriormente.

A continuación, la **Secretaria de la Corporación** da cuenta de los representantes de los centros educativos en el Consejo Escolar Local:

-Colegio Público “Rodríguez Marín”:

- Directora: D^a M^a Carmen García Moreno.
- Profesora: D^a Rosa M^a Duque Arias.
- Presidenta del A.M.P.A.: D^a M^a Elena Calso Monroy.

-Colegio Público “Virgen del Socorro”:

- Directora: D^a M^a Gracia García-Carpintero Moreno
- Profesora: D^a Rosa Segura Nevado
- Presidenta del A.M.P.A.: D^a Eusebia Viñas Huete.

-I.E.S. “Alonso Quijano”:

- Director: D. Carlos Martínez Gómez.
- Profesor: D. Juan Francisco Rodríguez Calvo.
- Presidente del A.M.P.A.: D. Lucio Trapero Zamora.
- Alumno: D. Manuel González González.

El Pleno se da por enterado.

**CUARTO.- PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2013.-
ADOPCION DEL ACUERDO QUE PROCEDA.**

VISTA la propuesta suscrita por la Alcaldía con fecha 19 de julio de 2012, cuyo contenido es el siguiente:

*“**RESULTANDO** que corresponde al Pleno de la Corporación proponer anualmente las Fiestas Locales que han de celebrarse en el municipio, en número máximo de dos.*

***CONSIDERANDO** lo preceptuado en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores aprobado mediante R.D.L. 1/1.995, de 24 de marzo y en el artículo 46 del R.D. 2001/1.983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos y normas concordantes y generales de aplicación.*

*Esta Alcaldía – Presidencia propone al **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** que, previo dictamen de la Comisión Informativa que corresponda, adopte el siguiente acuerdo:*

***PRIMERO.-** Proponer a la autoridad laboral competente que fije como Fiestas Locales del Municipio de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real) para el año 2013 los días 9 de septiembre, lunes, coincidente con las Fiestas Patronales, y el día 15 de mayo, miércoles, coincidente con la festividad de San Isidro.*

***SEGUNDO.-** Remitir certificación del presente acuerdo a los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía de Ciudad Real.”*

VISTO el dictamen favorable emitido por unanimidad por la **Comisión Informativa de Urbanismo, Hacienda y Régimen Interior** en sesión celebrada el pasado 23 de julio.

Sometido el asunto a votación, el **Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad**, aprueba la propuesta de la Alcaldía.

QUINTO.- REDUCCION DE LAS ASISTENCIAS POR LA CONCURRENCIA A LAS SESIONES DE ORGANOS COLEGIADOS.- ADOPCION DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

VISTA la propuesta suscrita por la Alcaldía con fecha 19 de julio de 2012, cuyo contenido es el siguiente:

“VISTO el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2012, en el cual se acordó mantener las indemnizaciones de los miembros de la Corporación por asistencia a órganos colegiados, previstos en el presupuesto del ejercicio 2011, de conformidad con el siguiente detalle:

- “Asistencia a Pleno.....120,00 euros por sesión.
- Asistencia a Junta de Gobierno Local.....40,00 euros por sesión.
- Asistencia a Comisiones Informativas.....40,00 euros por sesión.”

CONSIDERANDO el contexto económico en el que nos encontramos, resulta aconsejable rebajar dichas cantidades, por lo que esta Alcaldía –Presidencia propone al Pleno del Ayuntamiento, que previo dictamen, de la Comisión Informativa de Hacienda, adopte el siguiente acuerdo:

Reducir un 10% las indemnizaciones de los miembros de la Corporación por asistencia a órganos colegiados, las cuales quedarían como sigue:

- Asistencia a Pleno.....108,00 euros por sesión.
- Asistencia a Junta de Gobierno Local.....36,00 euros por sesión.
- Asistencia a Comisiones Informativas.....36,00 euros por sesión.”

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Hacienda y Régimen Interior, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2012, en el siguiente sentido:

- El concejal de Izquierda Unida, D. Tomás Ruiz Del Olmo, manifiesta que se reserva el voto para el Pleno.
- Los dos concejales del grupo popular, dictaminan favorablemente la propuesta siempre y cuando se incorpore la enmienda suscrita por dicho grupo, de que el dinero que se ahorre se destine a fines sociales.
- Los cuatro concejales del grupo socialista, dictaminan favorablemente la propuesta, y se reservan el voto para el pleno respecto de la enmienda presentada por el grupo popular.

Antes de abrir el turno de intervenciones, la **Sra. Alcaldesa** informa que el concejal liberado, D. Jesús Manuel Ruiz Valle ha presentado por escrito su renuncia a la paga extraordinaria de Navidad, por solidaridad con el resto de empleados públicos, a pesar de que no estaba obligado a ello.

Así mismo, señala que al personal de confianza política también se le suprimirá la paga de navidad.

Por otro lado señala que la reducción de las asistencias responde al objetivo de reducir el déficit, tal y como marca el Real Decreto-Ley 20/2012 y el ahorro se destinará a amortizar deuda y tener el menor endeudamiento posible, ya que, los Ayuntamientos para 2012, 2013 y 2014 deben tener déficit cero.

Abierto el turno de intervenciones, el **Sr. portavoz del grupo socialista, D. José Antonio García Serrano**, señala que tal y como explica la Sra. Alcaldesa, en el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, viene reflejado que el ahorro producido por la supresión de la paga extraordinaria va dirigido a reducir el déficit, siendo ilegal dedicarlo a otro menester.

La reducción que propone el grupo socialista por asistencias a plenos y Comisiones va en esta misma línea y por solidaridad con los trabajadores y trabajadoras de este Ayuntamiento, por lo tanto creen que debe ir destinado al mismo fin que marca el Decreto del gobierno central.

El **Sr. portavoz del grupo popular, D. Manuel Tabas Arias**, señala que su grupo no va a ir en contra de lo que diga la ley, y si la ley dice que ese ahorro debe destinarse a reducir déficit, tendrá que hacerse así. No obstante, si que quieren pedir información sobre el fin que se va a dar a ese ahorro.

Por otro lado, pregunta hasta que fecha se va a mantener esta reducción de las asistencias.

La **Sra. Alcaldesa** responde que en principio sería seguro hasta el 31 de diciembre de 2012, pero todavía no se sabe a ciencia cierta y hay que ver también el proyecto de la nueva Ley de Bases del Régimen Local que limita las retribuciones de los corporativos.

El **Sr. portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Tomás Ruiz Del Olmo**, manifiesta que Izquierda Unida nunca ha participado en las subidas que ha habido anteriormente y por tanto se va a abstener.

Sometido el asunto a votación, el **Pleno del Ayuntamiento**, en votación ordinaria y por mayoría, con siete votos a favor de los concejales del grupo socialista, cuatro votos a favor de los concejales del grupo popular, y dos abstenciones de los concejales de Izquierda Unida.

SEXTO.- APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012.- ADOPCION DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

VISTA la propuesta suscrita por la Alcaldía con fecha 19 de julio de 2012, del siguiente tenor literal:

“VISTO el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio económico 2012, formado por esta Alcaldía-Presidencia y la documentación obrante en el expediente, en especial la Plantilla de Personal y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y normas concordantes y generales de aplicación.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno del Ayuntamiento que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2012, cuyo contenido, resumido por capítulos, se ajusta al siguiente detalle:

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	1.624.461,48
2	Impuestos indirectos	101.300,00
3	Tasas , precios públicos y otros ingresos	452.000,00
4	Transferencias corrientes	1.489.300,00
5	Ingresos patrimoniales	3.000,00
6	Enajenación inversiones reales	100,00
7	Transferencias de capital	168.100,00
8	Activos financieros	300,00
9	Pasivos financieros	861.438,52
	TOTAL INGRESOS.....	4.700.000,00

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de Personal	1.768.165,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.970.646,28
3	Gastos financieros	115.000,00
4	Transferencias corrientes	385.490,00
6	Inversiones reales	371.298,72
7	Transferencias de capital	12.100,00
8	Activos financieros	2.300,00

9	<i>Pasivos financieros</i>	75.000,00
	TOTAL GASTOS.....	4.700.000,00

SEGUNDO.- Aprobar, asimismo inicialmente, la Plantilla de Personal y las Bases de Ejecución del expresado Presupuesto para el ejercicio de referencia.

TERCERO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en consecuencia, exponerlo al público por el plazo de los quince días siguientes al de la publicación del anuncio de su aprobación inicial en el Boletín Oficial de esta Provincia durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que se formulen reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. No obstante, si en el expresado plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado y será insertado, resumido por capítulos, en el B.O.P. entrando en vigor en la fecha en que se produzca la última publicación mencionada.

CUARTO.- Una vez aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento, se remitirá copia del mismo a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.”

VISTO que la **Comisión Informativa de Urbanismo, Hacienda y Régimen Interior**, dictaminó favorablemente la aprobación inicial del presupuesto del ejercicio 2012, con cuatro votos a favor de los concejales del grupo socialista, dos abstenciones de los concejales del grupo popular y una abstención del concejal de Izquierda Unida.

El **Sr. concejal del grupo municipal popular, D. Francisco Alfonso Hinojosa**, señala que llama la atención la subida del importe del presupuesto, teniendo en cuenta la situación actual, pero después de la Comisión de Hacienda parece ser que se debe a la inclusión de los 800.000 euros del Plan de Ajuste.

Así mismo, señala que los gastos financieros han pasado de 40.000 euros del año 2011 a 115.000 euros del año 2012. Precisamente por ello, por ese aumento de los costes financieros que suponen las múltiples operaciones de crédito, el grupo popular no va a aprobar los presupuestos, porque considera que todas estas operaciones de crédito van a llevar al Ayuntamiento a la quiebra técnica.

El **Sr. portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Tomás Ruiz Del Olmo**, manifiesta lo siguiente:

“Nos encontramos con un presupuesto para 2012 de 4.700.000 euros, 475.000 euros más que en 2011. Nos llama la atención este aumento en los tiempos actuales.

Vemos que la deuda con las entidades bancarias es de 2.503.980,59 euros a corto y largo plazo, lo que equivale al 63,25% de los recursos ordinarios liquidados y el 4,79% con el porcentaje de la antigua carga financiera.

En el presupuesto de gastos, los servicios públicos básicos: seguridad, protección civil, vivienda, urbanismo, abastecimiento y distribución de agua, recogida y tratamiento de residuos, etc., su coste previsto será de 1.938.473,72 euros. Las actuaciones de protección y promoción social (competencia de la Junta de Comunidades) importan 1.110.646,86 euros. A servicios asistenciales y centro de salud, educación preescolar y primaria, cultura y deportes, se destinan 781.509,00 euros.

La administración general del Ayuntamiento, los órganos de gobierno, la gestión de la deuda y la tesorería 639.310,42 euros.

A este grupo municipal le preocupa el incremento de la deuda, la misma, Sra. Monroy, se ha doblado en el año que usted lleva gobernando y seguirá aumentando este año, porque no sabemos cuando pagará la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, ni se han firmado todavía todos los convenios de 2012. Todo esto se ve reflejado en la liquidación del presupuesto de 2011 donde con fecha 29 de febrero de 2012 aparecen 2.289.243,44 euros como derechos pendientes de cobro, es decir, más de la mitad del dinero previsto en ingresos no había entrado todavía en las arcas municipales.

En los ingresos la cantidad recaudada por I.B.I. (lo que conocemos como contribución) no aumenta aunque cada vecino pagará un 10% más este año. El impuesto de construcciones y obras sigue cayendo y se sitúa en los 100.000 euros. Los ingresos por abastecimiento de agua, 222.000 euros y siguen igual y el impuesto de plusvalías baja de 115.000 euros a 95.000 euros.

En definitiva, aumento de tasas e impuestos, caída de la recaudación y aumento de la deuda, por ello el grupo municipal de Izquierda Unida se va a abstener en la votación del presupuesto.”

El Sr. portavoz del grupo municipal socialista, D. José Antonio García Serrano, expone lo siguiente:

“Se presenta el presupuesto para el ejercicio 2012 , con toda la documentación precisa y obligatoria al amparo de las normas que regulan las Haciendas Locales. Se tiene en cuenta la aplicación del Decreto Ley 4/2012, relativo a los planes de ajuste, así como el 20/2012, relativo a las reducciones de pagas. Y siempre teniendo presentes las obligaciones y compromisos adquiridos por los distintos órganos municipales.

El presupuesto está nivelado, y asciende a la cantidad, tanto en ingresos como en gastos, de 4.700.000,00 euros.

Entre los ingresos consta la previsión del préstamo autorizado por el Ministerio de Hacienda para el pago de proveedores, en su capítulo noveno. De lo contrario el presupuesto para este ejercicio 2012 sería inferior al del pasado 2011.

Como puede apreciarse en la menor consignación de los cuatro primeros capítulos, no se efectúan subidas significativas de tributos, ni se están realizando unos ingresos suficientes en materia de obras , dado que las mismas han caído extraordinariamente, ni se nos asegura una participación mayor en los tributos del Estado, sin que tampoco por parte del Gobierno Central se incentive el movimiento del consumo ni la creación de riqueza en ningún sentido, estando sus miras centradas en ver como acaban con el personal funcionario de este país, que parece ser su único objetivo.

En el presupuesto de gastos se consignan las cantidades necesarias para atender todos los compromisos, incluidos los referidos a gastos financieros, y se puede observar la bajada del capítulo de personal, así como del capítulo de las inversiones, dado que no se cuenta con subvenciones suficientes, al haberse abandonado la mayor cantidad de las que proporcionaba la Junta de Comunidades, que sólo ha mantenido algo del antiguo FORCOL y estando sólo presente a la hora de otorgarnos alguna, la Diputación Provincial, con nuestra inclusión en los Planes Provinciales.

Visto lo expuesto, y ante la crisis que amenaza la estabilidad de nuestro país, he de manifestar que son los únicos presupuestos que se pueden ejecutar este año. “

El Sr. García Serrano concluye señalando que este presupuesto se ha hecho con mucho esfuerzo y mucha entrega, cumpliendo todo lo establecido en el Plan de Ajuste, por ello pide el voto positivo en la aprobación del mismo.

El Sr. Francisco Hinojosa responde al Sr. García Serrano que el objetivo del P.P. no es acabar con los funcionarios sino sacar al país de la gran crisis económica en la que se encuentra.

La **Sra. Alcaldesa** da las gracias a los funcionarios y concejales por el gran esfuerzo que han hecho para equilibrar el presupuesto y señala que si la Junta pagara todo lo que debe a este Ayuntamiento el presupuesto estaría equilibrado.

Así mismo, informa que se mandó un escrito al Director General de Política Financiera pidiéndole el pago de la deuda y todos los días se le llama para que nos atienda, pero ha sido imposible, por ello le pide al P.P. que si tienen línea directa con la Junta hablen con este señor y le pidan por favor que nos pague.

Sometido el asunto a votación, el **Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría absoluta**, con siete votos a favor de los concejales del grupo municipal socialista, cuatro votos en contra de los concejales del grupo popular y dos abstenciones de los concejales del grupo de Izquierda Unida, aprueba la propuesta suscrita por la alcaldía.

SEPTIMO.- MOCION SUSCRITA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA.- ADOPCION DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

VISTA la moción suscrita por el grupo municipal popular con fecha de entrada 20 de julio de 2012, del siguiente tenor literal:

“Don Tomás Ruiz del Olmo, portavoz y representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, se dirige a usted con el fin de trasladar al próximo Pleno para su debate y su aprobación, si procede, la siguiente PROPUESTA contra los recortes en servicios sociales y en representatividad democrática en los Ayuntamientos:

Exposición de motivos:

Desde el conjunto del municipalismo español y en especial desde IU se viene exigiendo, desde hace mucho tiempo, la reforma de la Ley de Bases de Régimen Local de 1985 por considerar que la misma en algunos de sus aspectos había quedado obsoleta y que era necesario abordar con seriedad la nueva legislación teniendo en cuenta la nueva realidad municipal, la experiencia de gestión adquirida en estos más de 35 años y la necesidad de dar cumplimiento al principio de suficiencia financiera local.

Desde IU hemos defendido contundentemente en los últimos años la necesidad de abordar las necesidades municipales garantizando el principio de autonomía local, reconociendo a los ayuntamientos su papel como parte del Estado, su autonomía política y su capacidad de gestión, y hemos exigido una profunda reforma del sistema de financiación de los entes locales que les dotara efectivamente de la financiación adecuada al cumplimiento de sus fines.

Desde este punto de vista y sin perjuicio del análisis más pormenorizado que a continuación se detalla la propuesta de modificación presentada por el Gobierno de Mariano Rajoy es absolutamente decepcionante en su contenido, falsa en su justificación y profundamente ineficaz y nociva para el interés de los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país.

El Gobierno justifica la modificación de la Ley de Bases de Régimen Local en la necesidad de adaptar este texto a la nueva ley de estabilidad presupuestaria. Tal justificación no puede calificarse más que como falsa por las siguientes razones:

1º:- Los Ayuntamientos tienen establecida por ley, desde hace mucho tiempo, el cumplimiento del equilibrio presupuestario no pudiendo aprobar en ningún caso presupuestos con déficit y viéndose obligados, en caso de existir el mismo, al finalizar el ejercicio a aprobar el siguiente presupuesto con el superávit suficiente para cubrir el déficit. Por tanto ni era urgente ni era necesaria una modificación legal para garantizar un principio que en el caso municipal ya existía desde hace mucho tiempo. Los Ayuntamientos tienen grandes y graves problemas económicos pero los mismos no

se han derivado de la inexistencia de una ley que no estableciera controles presupuestarios sino que se deriva de una insuficiencia histórica de la financiación local y en la actual crisis económica de una caída brutal de los ingresos.

2°.- La aportación de los Ayuntamientos al déficit del conjunto de las administraciones públicas en nuestro país es absolutamente irrelevante, por lo que no se comprenden medidas tan radicales como las previstas para solventar un problema inexistente o de escasa entidad .

3°.- La reforma planteada más parece una venganza antimunicipalista que una propuesta que pretenda buscar alguna solución a los problemas de los ciudadanos.

La propuesta del gobierno pretende cambiar la legislación municipal en los siguientes términos:

- Se propone eliminar un 30% de los concejales en los Ayuntamientos. Esta medida supone una reforma electoral encubierta, que no teniendo impacto económico alguno, sí tendrá efectos políticos muy importantes, reduciendo el número de partidos presentes en las instituciones y favoreciendo mayorías absolutas sin tener la mayoría absoluta de los votos. Esta medida no supone ahorro alguno para las administraciones locales, pues la inmensa mayoría de los concejales que se suprimirán no recibe un sueldo por su labor, por lo que su puesta en marcha solo atiende al interés del Gobierno de limitar la participación democrática.

- Se propone eliminar la actual referencia al principio de asignación competencia) basado en la proximidad de la gestión a los ciudadanos. Este principio ha sido clave para la evolución en la gestión de las administraciones locales así como la asunción de competencias.

- Se propone incorporar que solamente con carácter excepcional podrán las entidades locales ejercer competencias no previstas en la ley, así como otras actividades económicas cuando las competencias propias estén suficientemente garantizadas y cumplan los requisitos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

- Se establece que las diputaciones provinciales podrán ejercer competencias municipales de municipios de menos de 20.000 habitantes.

- Se incorpora el principio de lealtad institucional entre los que han de regir las relaciones entre administraciones. Se incorpora que la coordinación entre las entidades locales para ejercer sus tareas se debe regir por el principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y por último se limita la autonomía local modificando el texto existente en el sentido de establecer la compatibilidad de la coordinación con la autonomía local pero no su preeminencia, debilitando gravemente este principio constitucional.

- Se realiza una modificación del listado competencia) previsto siendo lo más destacable la total desaparición de las competencias en materia de educación y sanidad para lo municipios y la incorporación por ejemplo de bibliotecas, museos y archivos. Asimismo se establece que se deberá elaborar una ley que desarrolle esas competencias que debe evaluar la conveniencia de implantación del servicio conforme al principio de estabilidad presupuestaria. La ley debe definir las competencias con estricta separación entre administraciones para evitar supuestas duplicidades. Asimismo la ley deberá ir acompañada de una memoria económica que permita definir el coste de los servicios así como, en su caso, la necesidad de incremento de recursos para garantizar la suficiencia financiera.

- Se establece que por Real Decreto se fijarán los estándares de calidad para los servicios previstos en este precepto que servirán como base para fijar la asignación financiera del Estado a las entidades locales. A iniciativa de la Comunidad Autónoma, se podrá encomendar la realización de todos o algunos de los servicios municipales de municipios menores de 20.000 habitantes a las diputaciones provinciales, sin que el ayuntamiento lo haya pedido, cuando considere que su prestación por parte del municipio es deficiente.

- Se elimina el artículo que establecía la capacidad de los municipios para realizar actividades complementarias en materia de educación, cultura, promoción de la mujer, vivienda, sanidad y protección del medio ambiente.

- Se refuerzan las competencias de las diputaciones provinciales con la posible asunción de competencias municipales correspondientes a municipios menores de 20.000 habitantes.

- Se incorpora la posibilidad de que las diputaciones provinciales cuenten con las comarcas para el ejercicio de las competencias municipales de municipios menores de 20.000 habitantes.

- Se incorpora la prohibición para las entidades locales de suscribir ningún tipo de convenio o consorcio sin que esté efectivamente asegurada la sostenibilidad financiera de la actividad local. Se incorporan como criterios para la suscripción de estos acuerdos la eficacia en la gestión, la eliminación de duplicidades y ser acordes con la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

- La reforma limita el ejercicio de iniciativas públicas para el ejercicio de actividades económicas por parte de los municipios estableciendo los siguientes requisitos:

- solo podrá ejercerse si se justifica que la entidad local presta todos los servicios obligatorios con arreglo a estándares de calidad.

- que la iniciativa no genera riesgo para la sostenibilidad financiera del municipio.

- se obliga a presentar un estudio de mercado que analice la oferta existente sobre la materia y que la actividad prevista no afecta a la concurrencia empresarial.
- estas iniciativas deben ser aprobadas por el Pleno del ayuntamiento aunque la aprobación definitiva corresponde al órgano de gobierno de las CC.AA.
- la Administración del Estado podrá recurrir estos acuerdos.

Se propone la eliminación de la Disposición Transitoria Segunda que establecía una competencia residual para los municipios en todas las competencias no atribuidas por legislación sectorial a otras administraciones.

Se establecen dos nuevas disposiciones transitorias. La primera establece la obligación para los Ayuntamientos de realizar en el plazo de un año un informe de evaluación del conjunto de sus servicios para ajustarlo a la ley de estabilidad presupuestaria y evitar duplicidades. A la vista del mismo si no pueden mantenerse determinados servicios o son deficitarios:

- si son facultativos o actividades económicas se suprimirán. - si son obligatorios se podrá privatizar.
- si son servicios mínimos en municipios de menos de 20.000 habitantes sus funciones las asumirá la diputación provincial y si son de más de 20.000 habitantes se podrá plantear una fórmula supramunicipal de prestación.
- si el servicio se presta por delegación de otra administración se reajustarán las condiciones financieras del convenio suscrito o se podrá rescindir el mismo.

La segunda establece igualmente la obligación de evaluar los servicios mínimos prestados por las mancomunidades. Cuando la evaluación determine la inadecuación de la prestación del servicio la comunidad autónoma podrá encargar la prestación a las diputaciones provinciales.

Por estos motivos, el Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA, propone al Pleno de la Corporación que tome los siguientes acuerdos:

1. *Que el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava manifiesta su claro y contundente rechazo a la propuesta de modificación de la Ley de Bases de Régimen Local.*
2. *Que el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava solicita que el gobierno retire su propuesta de modificación de la citada Ley.*
3. *Dar traslado de estos acuerdos a:*
 - a) *Al Presidente del Gobierno de España.*
 - b) *A todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.*
 - c) *A la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas del Congreso de los Diputados.”*

Abierto el turno de intervenciones, el **Sr. portavoz del grupo municipal popular, D. Manuel Tabas Arias**, manifiesta lo siguiente:

“ Resulta curioso que no hace mucho y con la presencia de muchas de las personas que hoy estamos en el Pleno, el PP presentó una moción sobre proposición de ley para la reforma de la ley electoral de CLM y no, precisamente, porque se estuviera en contra de la reforma de la ley electoral sino por la forma como se hacía (y ya es natural en los socialistas) sin diálogo ni consenso. Simplemente, una imposición unilateral por fuerte mayoría absoluta del que gobierna. Pues bien, IU manifiesta que el Ayuntamiento no es el órgano adecuado. Pero ¿Que dice el PSOE por boca de su portavoz entonces y hoy alcaldesa? “Que no van a aprobar esta moción pues el Ayuntamiento no es el órgano competente para ver este tema”... ¡curioso! ¿Verdad?.

Hoy el Ayuntamiento tampoco es el órgano competente pero ¡seguro! Que para el PSOE e IU la cosa cambia porque esta vez la presentan uno como el otro ¿ a que sí? Dicho esto como preámbulo, el PP va más allá porque denuncia ante el Pleno el uso partidista de la reglamentación a favor de casa y el trato desigual que se le da a unas y otras, según el grupo municipal que la presenta.

La de IU como bien dice su encabezamiento es una propuesta sin articulado alguno que se presenta ante la Sra. Alcaldesa y no ante el Pleno. Por lo tanto, a entender de este grupo, la misma debería entrar dentro del artículo 97.2 del ROF porque contiene una parte expositiva (o justificación) y un acuerdo a adoptar. Igual que la propuesta que este grupo presentó en febrero de 2009 que fue dentro del orden del día del Pleno como propuesta y no como moción. Posteriormente, en abril de 2009, se lleva como moción dentro del orden del día del Pleno...¡esta es la diferencia!. Esta propuesta se presentaba el 20 de julio (viernes) del 2012, siendo incluida dentro del orden del día del Pleno como una moción. El 23 de julio de 2012 (lunes) en la Comisión de Urbanismo, Hacienda y Régimen Interior sin estar dentro de punto alguno del orden del día se ve y nos la dan dentro del punto 5.- Ruegos y preguntas que como su nombre indica sirve para tratar y dictaminar una moción y este grupo así lo denuncia para que conste en acta.”

El Sr. portavoz del grupo municipal socialista, D. José Antonio García Serrano, señala lo siguiente:

“ Desde la aprobación de la Constitución de 1978, con acuerdo, diálogo y consenso hemos construido y consolidado entre todos una España democrática. Estos han sido los principios por los que se han acometido las reformas que afectaban a la estructura institucional del Estado.

Durante este tiempo hemos pasado por momentos difíciles en los que incluso nuestro modelo de convivencia democrática se ha puesto en juego, hemos afrontado juntos los efectos de las crisis económicas, y precisamente hemos vencido y superado esas dificultades gracias a los esfuerzos de toda la ciudadanía y de la unidad de los Grupos políticos.

La autonomía local ha sido un referente avalado por la Constitución y por la Carta Europea como garantía de democracia, de cohesión social y de la vertebración de un país históricamente desigual en lo social y en lo económico.

Entre todos hemos diseñado un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado entidades locales que son ejemplo de participación, de convivencia y de solidaridad, contribuyendo a garantizar la cohesión social en todo el territorio y a través de la gestión de servicios y prestaciones en el ámbito local, desde la cercanía y la proximidad.

Desde su creación la Federación Española de Municipios y Provincias, se ha consolidado como lugar de encuentro y consenso de todos aquellos que por principios y vocación se sienten municipalistas, manteniendo como objetivo el fomento y defensa de la autonomía de las entidades locales.

Durante las últimas semanas se difunden diversas opiniones o declaraciones que parecen poner en duda el buen funcionamiento de los Ayuntamientos y el trabajo que día a día, y en la inmensa mayoría de las ocasiones sin recibir remuneración alguno, miles de alcaldes y concejales hacen en sus pueblos y ciudades. Trabajos de un incalculable valor si observamos el servicio que prestan a los ciudadanos, servicios que no se pueden evaluar empíricamente, servicio cuyo principal valor está en que se prestan porque la cercanía a los ciudadanos les permite conocer y dar respuesta a sus problemas.

La ciudadanía, en las urnas, con su voto, enjuicia la labor de sus alcaldes, de sus consistorios, tiene en sus manos decidir el gobierno de su pueblo o ciudad, elegir a los hombres y mujeres que deben tomar las decisiones sobre la gestión de los servicios públicos prestados, sobre la inversión y sobre la ejecución de infraestructuras municipales. La ciudadanía tiene en sus manos decidir si los que toman las decisiones deben seguir haciéndolo: la exigencia de los ciudadanos de mayor ética y transparencia a los representantes políticos debe ser contestada adecuadamente para así hacer frente a los ataques desde posiciones interesadas y con intereses espurios se está haciendo a la política y a la democracia local.

Compartimos que las leyes que regulan el ámbito local necesitan de una revisión que aborde el reparto de competencias, la financiación, las retribuciones de los alcaldes y concejales (las de aquellos que las reciben), la simplificación administrativa, las funciones de las entidades locales intermedias y avanzar en la transparencia y la participación ciudadana.

Por nuestras convicciones democráticas, por respeto y coherencia a nuestra historia compartida durante estos años y sin duda por los vecinos a los que representamos, este trabajo lo debemos hacer desde el diálogo y desde el consenso para garantizar que nuestros Ayuntamientos puedan seguir prestando los servicios que esperan de nosotros los ciudadanos y para garantizar la democracia de nuestro país.

Pero la realidad es que en Castilla La Mancha la Sra. Cospedal sube el número de diputados y el Sr. Rajoy pretende bajar el número de concejales.

La realidad es que los que dan la cara ante los vecinos son los concejales y alcaldes de los municipios. La realidad es que cuando un ciudadano de cualquier pueblo tiene un problema a quien primero acude es a su Ayuntamiento.

Haciendo uso de las palabras del concejal del partido popular de este Ayuntamiento, el Sr. Hinojosa, en la pasada Comisión de Hacienda, estas reformas de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, dinamitan la autonomía y competencia de los Ayuntamientos.

Por todo ello, este grupo se opone a los posibles recortes en servicios y representatividad democrática en los Ayuntamientos.

Pero siendo realistas todas estas propuestas que se recogen en la moción de Izquierda Unida, no dejan de ser propuestas, pero por supuesto si llegaran a concretarse el grupo socialista estaría en contra de las mismas por todo lo anteriormente expuesto.

Por ello y aún a pesar de estas suposiciones, el grupo municipal socialista no apoya cualquier iniciativa que suponga un recorte de competencias, autonomía y financiación de las entidades locales.”

El **Sr. Manuel Tabas** señala que si se aprueba esta moción se estaría aprobando algo hipotético porque no se ha aprobado todavía nada oficialmente.

La **Sra. Alcaldesa**, expone que las mociones no necesitan informe previo de una Comisión Informativa, si esta ley se aprueba va a afectar directamente al Ayuntamiento, porque van a reducir las competencias de algunos Ayuntamientos, están atentando claramente contra el principio de autonomía local recogido artículo 140 de la Constitución. Lo que no tiene en cuenta esta reforma es que los vecinos se dirigen en primer lugar al Ayuntamiento y por ello esta ley la deberían redactar alcaldes y concejales que son los que realmente conocen la realidad de los municipios.

No habiendo más intervenciones y sometido el asunto a votación, el **Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría absoluta**, con siete votos a favor de los concejales del grupo socialista, dos votos a favor de los concejales de Izquierda Unida y cuatro votos en contra de los concejales del grupo popular, aprueba la moción suscrita por el grupo municipal de Izquierda Unida.

OCTAVO.- INFORMES DE ALCALDIA.

La Sra. Alcaldesa da cuenta del escrito remitido por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, en el que se nos comunica que ha tenido registro en

dicho órgano la certificación del acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento el día 30 de mayo de 2012 y con el mismo se ha abierto un expediente en el que se ha dispuesto incluirlo a los efectos oportunos.

El **Pleno** se da por enterado.

NOVENO.- CUESTIONES DE URGENCIA.

El **Sr. concejal del grupo municipal popular, D. Francisco Alfonso Hinojosas**, pregunta a la Sra. Alcaldesa si no se va a dar lectura a la moción suscrita por su grupo presentada el pasado 20 de julio.

La Sra. Alcaldesa responde que no está incluida en el orden del día, con lo cual debería introducirse como cuestión de urgencia.

Acto seguido, la Sra. Alcaldesa pide a los miembros del Pleno que voten la urgencia del asunto, la cual no es aprobada por el **Pleno por unanimidad**.

El Sr. Francisco Hinojosas señala que el grupo popular presentó la moción con la misma fecha que la de Izquierda Unida y no entienden por qué la de Izquierda Unida está incluida en el orden del día y la suya no.

Por otro lado, señala que el grupo popular no pretendía introducir esta moción por la vía de urgencia, sino ordinariamente, con lo cual no tiene sentido votar la urgencia.

El Sr. García Serrano aclara que la renuncia a la paga extraordinaria de navidad presentada por el concejal liberado, Jesús Ruiz, es anterior a la moción presentada por el Sr. Hinojosas en la que pide la supresión de la paga extraordinaria de dicho concejal, con lo cual esta moción ya no tiene sentido, ni por la vía de urgencia ni por vía ordinaria.

DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, **la Sra. concejala del grupo municipal de Izquierda Unida, D^a Tamara De Gregorio Gómez**, formula el siguiente **RUEGO ORAL**:

El badén que existe en la Carretera de Puertollano a la altura de la parada del autobús tratan de evitarlo los coches e invaden la zona de peatones, por ello ruega que se tome alguna medida para evitar esta situación, antes de que ocurra algo.

El Sr. García Serrano responde que en la parada del autobús no se puede poner ningún badén, pero se estudiarán otras opciones.

La **Sra. concejala del grupo municipal popular, D^a Ana Belén Serrano López**, realiza la siguiente **PREGUNTA ORAL**:

“Sra. Alcaldesa en la Avda. de la Libertad los coches toman mucha velocidad, ya en un Pleno le pedí que adoptara alguna medida y me respondió que lo estudiaría. ¿Lo ha estudiado ya?”

La **Sra. Alcaldesa** responde que están estudiándolo.

La **Sra. concejala del grupo popular, D^a Rosana Antonia Fernández Rubio**, formula las siguientes **PREGUNTAS ORALES**:

1º.- Sra. Alcaldesa, con relación al abastecimiento de agua potable a nuestro pueblo (teniendo en cuenta la situación de sequía), deseáramos saber si con nuestros pozos está garantizado el citado abastecimiento.

En caso de que hubiera duda o una previsión negativa por parte de los encargados del servicio, es decir, pudiera haber desabastecimiento, ¿hay prevista alguna solución al respecto?

¿Está operativa la conexión con el pantano del Jabalón para caso de urgente necesidad?

La **Sra. Alcaldesa** responde que la conexión con el Jabalón está operativa, pero solo por conectar habría que pagar 50.000 euros. No obstante, actualmente no estamos todavía en situación de sequía y no hay que preocuparse en principio por el abastecimiento.

2º.- Se viene apreciando que en el patio de San Blas, los niños de la ludoteca, al utilizarlo como patio de recreo suben por las escaleras existentes.

Como resulta que al ser niños de corta edad no tienen consciencia del peligro que supone subir por ellas, ¿Sería posible poner unas vallas durante el tiempo de recreo para evitar posibles accidentes?

La **Sra. Alcaldesa** responde que se tratará de poner algunas vallas para evitar que se caigan los niños.

A continuación, el **Sr. portavoz del grupo popular, D. Manuel Tabas Arias**, formula las siguientes **PREGUNTA ORALES**:

1ª.- Sra. Alcaldesa según la legislación europea los cauces fluviales tendrán sus aguas limpias y depuradas en 2015 ¿puede usted garantizarnos que para esa fecha la depuradora de aguas residuales de Argamasilla de Calatrava estará construida y el río Tirteafuera dejará de estar contaminado en todo su cauce hasta el río Guadiana?

La **Sra. Alcaldesa** responde que la construcción de la EDAR es competencia de la Aguas de Castilla La Mancha y pide al grupo popular que ayuden también en este tema y pidan que nos construyan la depuradora.

Así mismo, señala que está en contacto con el alcalde de Almodóvar para que los dos juntos presionen para la construcción de la depuradora.

2ª.- ¿Por qué se han podado los árboles de nuestro casco urbano en el mes de julio? Cultivar un árbol es un proceso largo y costoso que no se puede poner en peligro por podas irracionales a 35 grados.

La **Sra. Alcaldesa** responde que no ha sido poda, que solo se han quitado bajas y tiene un informe que así lo acredita. La poda se hará en su fecha.

A continuación, el **Sr. portavoz del grupo municipal popular, D. Manuel Tabas Arias**, formula las siguientes **PREGUNTAS ESCRITAS**:

Una.- El pasado 6 de julio de 2012, se celebró el Pleno de Presupuestos de la Diputación Provincial de Ciudad Real para el año 2012, incluyendo en los presupuestos una partida destinada para plan de obras municipales [lo que hasta la fecha se nominaba Planes Provinciales], por valor de 87.150 €. Sra., Alcaldesa ¿A qué se piensa dedicar esta partida?

Dos.- La Diputación Provincial suprime el Plan de Aldeas, según la información de que se dispone con unos fines puramente partidistas. Este plan se llevaba ejecutando desde hace más de 20 años debido a que las aldeas de la provincia siempre han tenido problemas para la prestación de servicios básicos que han podido llevarse a cabo gracias a las aportaciones provinciales. Se le pregunta a la Sra., Alcaldesa ¿El por qué de esta medida? Resulta inconcebible que, al mismo tiempo que se suprime el Plan de Aldeas, se incrementa la subvención para el diario Lanza y la partida para publicidad y propaganda [casi un millón de euros], dejando claro que en ningún momento el PP está en contra de los trabajadores porque quien despide a empleados de ese medio es el PSOE aplicando una reforma laboral que tanto critica. Eso, sin olvidar los sueldos de los seis ex altos cargos del PSOE que ahora pasan a ser asesores directos de su actual presidente y que se les paga con dinero público ¿no es así? Se le pregunta a la Sra., Alcaldesa, vicepresidenta 4a de Diputación ¿Qué le parece el asunto?

Tres.- En el Pleno pasado la Sra., Alcaldesa repitió por activa y por pasiva que era nuestra alcaldesa. No lo dudamos porque así es y para eso fue elegida. Sin embargo, se olvidaba que la Sra., Cospedal es su presidenta porque así fue elegida. Pero durante el Pleno evitó en todo momento nombrarla. Incluso se le iba la lengua faltando al respeto. Esta forma de actuar no tiene sentido porque no se puede exigir para sí mismo lo que no das a los demás. ¿No es así Sra., Alcaldesa?

Cuatro.- Sra., Alcaldesa en los últimos plenos o cuando tiene ocasión de referirlo se queja de lo que le debe la Junta y de que a este u otro pueblo le ha pagado tanto o

cuanto por estar gobernado por el PP. Este grupo no tiene noticias sobre eso pero sí que tiene noticias de la Diputación Provincial, de la que usted forma parte activa. Según la información que se dispone se conceden subvenciones nominativas a determinados pueblos siguiendo criterios, puramente, políticos. Las ayudas han ido a parar a 28 pueblos gobernados por el PSOE frente a 17 pueblos gobernados por el PP. Igualmente, el dinero se reparte en un 80% del total para los primeros [PSOE] y un 20% para los segundos [PP]. ¿Le parece justo esto la Sra., Alcaldesa?

Cinco.- Llegan noticias alarmantes de que el servicio de autobuses Argamasilla Calatrava-Puertollano quita, suprime o reduce algunas líneas de dicho servicio. Por ejemplo, la de las siete y cuarto fijo y alguno que otro más pero que aún están por determinar ¿Es cierto esto Sra., Alcaldesa? De ser ciertas las noticias que llegan ¿Va a convocar el Consejo Local de Transporte Público [CLTP] por la urgencia aunque se cree posteriormente? ¿Va a convocar una manifestación a las puertas del Ayuntamiento contra la supresión de líneas? ¿Va a haber recogidas de firmas en tal sentido? Sra., Alcaldesa ¿Qué medidas piensa tomar en este asunto?

Seis.- El 14 de Julio, del año 2012, según se publica en la prensa, la depuradora de aguas residuales [EDAR] de Almagro y Bolaños de Calatrava entra en funcionamiento. Sra. Alcaldesa ¿Qué hay de lo nuestro o, mejor dicho, de nuestra EDAR? Igualmente, se le pregunta por el mal estado del río a su paso por la calle San Pablo, Forraje y Tirteafuera... ¿Qué se piensa hacer al respecto?

Siete.- En Pleno pasado y respecto a la antena del barrio la Virgen, contesta que está fuera de servicio porque así lo dice un papel que tienen de la empresa. No se duda de lo que diga el papel pero ¿lo han comprobado? porque el dueño del terreno donde está situada dice otra cosa. Hace dos años que se termina el contrato de uso de la antena entre la empresa y el propietario y este le comunica que no lo renueva. Desde hace dos años se le ha pedido que la quiten y no lo hacen. La empresa ingresa el dinero y el propietario sigue sin cogerlo. El asunto está en el juzgado a la espera de solución pero el dueño no tiene constancia alguna por parte de la empresa o Ayuntamiento de que la antena no esté funcionando. Se le informa que existe un papel que así lo afirma pero lo ignora, aún así se acerca al terreno para comprobarlo in situ. Informa que el contador está dentro en perfecto estado y que la antena hace ruido como de funcionamiento. Esto es lo que este grupo conoce por boca de su propietario y así se lo trasmite para que los técnicos de este Ayuntamiento hagan las averiguaciones precisas y el mismo Ayuntamiento intervenga en el área que sea de su competencia para su retirada. Si hace dos años termina y no lo renuevan, se pregunta ¿no precisa permiso del Ayuntamiento?

Ocho.- Estos días se están podando los árboles en nuestro pueblo [algunos opinan que demasiado] y sin ser entendido en la materia se le pregunta ¿Es la época idónea para realizar estas labores? También se le pregunta si los árboles se riegan y se cuidan por personal de este Ayuntamiento porque llegan noticias de que algunos andan un poco dejados de la mano de la jardinería ¿Es esto cierto? Si así fuera ¿Qué medidas tomará al respecto?"

Por su parte, el **Sr. concejal del grupo popular, D. Francisco Alfonso Hinojosa**, realiza las siguientes **PREGUNTAS ESCRITAS**:

Primera.- Sra. Alcaldesa, usted y su equipo de gobierno ya llevan un año de mandato y de lo que nos prometieron a los vecinos, todavía no estamos viendo muchos resultados.

Ustedes nos vendieron el "PARA QUE GANE" y de momento los que han ganado, si han sido ustedes, pero el pueblo y sus vecinos han ganado bien poco, por no decir nada.

Para que gane la infancia iban ustedes a crear un Centro de Estimulación Temprana, de momento no existe, ¿Para cuándo se creara? ¿Nos pueden dar alguna fecha aproximada?

En el Para que ganen los mayores, que además en este pueblo, son su mayor caladero de votos, es que no han puesto en marcha ni una sola cosa de las que les prometieron, no hay voluntariado de mayores, no han realizado ese programa de envejecimiento activo y saludable, no les han creado ese cine fórum quincenal, no les ha creado la Guía de Servicios Sociales al Mayor, no les han acercado los libros a domicilio y mucho menos ni han, y lo que es peor ni van a Acometer la Fase III de Ampliación en el Centro de Día, y esos Huertos de Ocio ¿Dónde están?. En definitiva que en un año de su Gobierno, no han realizado nada de nada.

En el para que gane la juventud, aquí tampoco han hecho nada de nada, también son un sector que deberían de estar bastante descontentos, por no decir muy descontentos con su gobierno. Porque ¿Dónde está esa Oficina de Emancipación Joven? ¿Y ese magnífico y fantástico Registro de Curriculum joven? ¿Qué terrenos son los que se van a ceder para la construcción de viviendas de protección oficial? De momento, son promesas vanas, Sra. Alcaldesa.

En el Para que Ganen los Vecinos, aquí sí que hay un punto en el que se ve, el poco trabajo realizado por ustedes en un año de gobierno, y no será porque este concejal que suscribe, no haya denunciado ya en numerosísimas ocasiones este hecho. En su programa decía textualmente: Actualizaremos una nueva página web, gracias a la cual todos los internautas pueden consultar e informarse de la actividad del Ayuntamiento" , permítanme que me carcajee, ya que de esto no hay nada de nada, pero si ni siquiera están puestos los horarios del transporte público.

En este mismo punto ¿Dispone ya la Policía Local del Desfibrilador que prometieron y que puede salvar la vida de nuestros vecinos?

En el apartado de Para que Gane nuestro pueblo, tenían ustedes un punto de vital importancia para generar empleo para nuestros vecinos, y es que prometieron poner a disposición de empresarios 100.000 m2 de suelo industrial. ¿Dónde está ese suelo? Ya llevan gobernando un año y nos gustaría saber donde están esos 100.000 m2 para informar a varios empresarios que nos han preguntado para invertir en nuestro pueblo.

En el mismo apartado, tienen la promesa, que además se la hizo usted Sra. Alcaldesa personalmente a muchas madres y muchos padres de nuestro pueblo, que seguramente le voto, de instalar suelo de caucho en los parques infantiles. ¿Cuándo va a cumplir usted su promesa? ¿O solo eran palabras vacías, como su programa electoral para conseguir votos?

También en este mismo apartado usted y su equipo de gobierno, prometían que promoverían el asentamiento de un Nudo Logístico de Transporte, esto es otra promesa vana, y que jugó con las ilusiones de muchos jóvenes de nuestro pueblo, que vio en estas promesas la posibilidad de encontrar un puesto de trabajo, y que por desgracia ni se ha hecho, y lo que es peor ni se va a hacer.

En el apartado para que Gane la formación y el empleo, ustedes prometían la bonificación de la exención de I.V.T.M. a las empresas locales que contratasen como indefinidos a los trabajadores empadronados en nuestro pueblo. Nos gustaría saber ¿Cuántas Empresas y cuales, han pedido esta Exención? ¿Cuántos trabajadores han sido los que se han hecho indefinidos en este año?

Sra. Alcaldesa, así podríamos seguir, con el resto de su programa electoral, en el cual, después de un año vista, los únicos que ganaron fueron ustedes, pero lo que es el pueblo y sus vecinos, de momento han ganado poco, ya que de todo lo prometido no han cumplido apenas nada o casi nada, y lo que es peor, es que muchas de sus promesas no se van a cumplir en toda la legislatura.

Segunda: En el pasado pleno extraordinario la concejala de IU la Srta. De Gregorio, nos alentó a que también intercediéramos para que la Junta pagase lo que le debe a este Ayuntamiento y lo hemos hecho. Y la contestación que nos han dado es que la Junta pagará en breve a los Ayuntamientos ya que la voluntad es hacerlo lo antes posible. Eso sí el retraso se debe a la herencia recibida del PSOE [de la que seguiremos hablando largo y tendido] que dejó las arcas públicas vacías y a la priorización del pago a los proveedores. La Junta [y los castellano-manchegos] pagan 1.300 millones anuales por amortización de la deuda que el Gobierno del Sr. Barreda y sus consejeros dejaron y sus intereses. Con este dinero fíjese lo que se tendría...

- 45 centros de Salud... 135 millones
- 45 colegios... 135 millones
- Plan de empleo para 242.823 trabajadores [parados]... 730 millones
- Pago anual Ley Dependencia... 150 millones
- Paga extraordinaria funcionarios C-LM... 150 millones
- Total.... 1.300 millones de euros

¿Qué tiene que decir a estas cifras la Sra. Alcaldesa y su equipo de Gobierno? Y son cifras que están ahí y se pueden contrastar, y es que la herencia recibida tanto en España como en Castilla la Mancha es casi imposible de solucionar.

La **Sra. Alcaldesa** procede en primer lugar a responder las preguntas formuladas de forma oral por el Sr. Francisco Hinojosa en el Pleno celebrado el día 27 de junio:

- Respecto a la pregunta de la página web responde que se prevé que para el 15 de agosto esté disponible y no se ha hecho antes por problemas en servidores ajenos a este Ayuntamiento.
- El contrato con la empresa que actualmente lleva la página web acaba el 31 de diciembre de 2012.
- Las marcas viales en la confluencia de la calle Tirteafuera y calle Forraje, ya están hechas.

Acto seguido, la **Sra. Alcaldesa**, procede a responder las preguntas formuladas por el Sr. Manuel Tabas:

1ª.- Este tema lo explicó el concejal de obras en la Comisión Informativa de Obras que se celebró el día 25 de junio del actual.

2ª.- Este no es el foro donde debe responder y si tiene que responder lo hará en la Diputación.

3ª.- El respeto pasa en primer lugar por retirar expresiones como “se le iba la lengua”, primero tiene que tener también respeto el grupo popular.

4ª.- A esta Corporación le interesa Argamasilla de Calatrava y si tiene que responder algo, responderá en la Diputación. Señala que en cualquier caso la Diputación cumple la Ley General de Subvenciones en la concesión de subvenciones.

5ª.- Llevan dos meses de reuniones con la Junta de Comunidades para tratar este tema y están coordinados con Almodóvar, no obstante, si hay que convocar el Consejo se convocará. Pero en cualquier caso este tema es responsabilidad exclusiva de la Junta de Comunidades.

6ª.- Esta pregunta ya se ha contestado. No obstante, aclara que la EDAR de Almagro y Bolaños es herencia del partido socialista.

La EDAR para este pueblo cuesta once millones ochocientos mil euros, si el Sr. Tabas opina que hay que hacer la depuradora a pesar de no ser competencia del Ayuntamiento, pues que lo manifieste.

7ª.- El Ayuntamiento no tiene competencia para entrar en estas cuestiones, pero se ha comprobado que los vecinos de esa zona no tienen servicio.

8ª.- Esta pregunta ya se ha contestado anteriormente. No obstante, los jardineros llegan hasta donde pueden.

Por último, la Sra. Alcaldesa procede a contestar las preguntas formuladas por el **Sr. Hinojosas**:

1ª.- Este equipo de gobierno lleva solo un año, durante este año con mantener el Ayuntamiento en pie ha habido bastante. En cualquier caso, no es cierto que no se haya cumplido nada porque por ejemplo si que se ha puesto en marcha el cine fórum y los programas de envejecimiento activo. Además faltan todavía tres años por delante y durante estos tres años se cumplirá con los vecinos.

Por otro lado, aclara que no son 100.000 metros cuadrados, sino 300.000 metros cuadrados y se está trabajando en ello.

La **Sra. Alcaldesa** señala que el suelo de caucho se hará en septiembre y el nudo logístico también es un tema en el que se está ya negociando cerca de un año.

Por todo ello, no es cierta la afirmación del Sr.Hinojosas de que no hemos hecho nada.

2ª.- La Sra. Cospedal solo está inaugurando obras que si que son herencia del PSOE, como la EDAR de Bolaños o el acceso a Despeñaperros.

El **Sr. Hinojosas** manifiesta que la señalización de la calle Tirteafuera no está solucionada porque él no pidió un paso de peatones que es lo que se ha hecho.

El **Sr. Manuel Tabas** concluye señalando que la Sra. Cospedal ha inaugurado la EDAR de Bolaños gracias a que ha pagado la deuda de 2010, 2011 y 2012.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa da por finalizada la sesión, a las veintiuna horas y quince minutos del día de su comienzo, extendiéndose de todo lo tratado y acordado la presente acta, por mí la secretaria que certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo.: Jacinta Monroy Torrico

Fdo.: Cristina Moya Sánchez.